



Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Lunes 29 de junio de 2020

Edición Vespertina

Número 20

Volumen 2

Sumario

Acuerdo por el que se manifiesta la conformidad con el mecanismo de reintegro derivado del ajuste de diferencias que, en su caso, resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente al Municipio de Tlalnepantla de Baz, por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y las cantidades que correspondan al monto anual definitivo del mismo Fondo, respecto del ejercicio fiscal dos mil veinte.

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de junio de dos mil veinte.

Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada a distancia, a través de los medios tecnológicos con los que cuenta la Administración Pública Municipal, en fecha veintinueve de junio de dos mil veinte, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Coordinación Fiscal; 19 fracción IV inciso a) y párrafos tercero, cuarto y quinto y 21 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 112, 113, 122 párrafo primero, 125 fracción II, 128 fracciones II, V, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII y XLVI, 48 fracciones II y XXIV, 91 fracciones V y XIV, 95 fracciones I, XIX, XX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 219, 221, 224 y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en relación con lo previsto en la Regla Quinta, de las Reglas para la determinación y entrega de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, de fecha veintitrés de abril de dos mil veinte; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se manifiesta la conformidad con el mecanismo de reintegro derivado del ajuste de diferencias que, en su caso, resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente a este Municipio por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y las cantidades que correspondan al monto anual definitivo del mismo Fondo, respecto del ejercicio fiscal dos mil veinte, conforme a lo dispuesto en la Regla Quinta de las Reglas para la Determinación y Entrega de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México número setenta y tres, de fecha veintitrés de abril de dos mil veinte.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlalnepantla de Baz, suscriban el Anexo Único, de las Reglas para la Determinación y Entrega de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación se aprueba por mayoría de los presentes.

Que en la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada a distancia, a través de los medios tecnológicos con los que cuenta la Administración Pública Municipal, en fecha tres de junio de dos mil veinte, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza otorgar un apoyo económico mensual hasta el treinta de junio del año en curso, por la cantidad de \$294,689.00 (Doscientos noventa y cuatro mil, seiscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) que será repartido entre las personas que prestan servicios de carácter voluntario en el Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, mismas que se desempeñan como Instructores de las Casas de Cultura y como Maestros en las Escuelas de Iniciación Artística asociadas al Instituto Nacional de Bellas Artes, conforme al anexo del presente acuerdo y a las listas que maneja el Instituto Municipal para la Cultura y las Artes en coordinación con la Tesorería Municipal.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal Número 4411 denominada “Cooperaciones y Ayudas”, para que entregue los apoyos económicos descritos en el resolutivo inmediato anterior que correspondan de forma retroactiva, a partir del primero de abril de dos mil veinte, a cada uno de los beneficiarios.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

Que en la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada a distancia, a través de los medios tecnológicos con los que cuenta la Administración Pública Municipal, en fecha tres de junio de dos mil veinte, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza otorgar apoyo económico por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales y hasta el 30 de junio del año en curso a la C. Elda Belém Reyes Gutiérrez, Directora del Coro Infantil de Tlalnepantla de Baz.

SEGUNDO. Dicho apoyo económico será entregado de forma retroactiva a partir del mes de abril.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal Número 4411 denominada "Cooperaciones y Ayudas", para que otorgue el apoyo económico descrito en el resolutivo primero.

CUARTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación se aprueba por mayoría de los presentes.

Que en la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada a distancia, a través de los medios tecnológicos con los que cuenta la Administración Pública Municipal, en fecha tres de junio de dos mil veinte, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16 y 31 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se exime a las personas físicas y/o morales que cuenten con autorización o concesión para el uso y aprovechamiento de espacios en los distintos Deportivos Municipales, del pago de la contraprestación estipulada y a la que se encuentran obligados.

SEGUNDO. Se exime a las personas físicas y/o morales del pago de derechos por el uso de vías, plazas públicas, mercados públicos municipales o áreas de uso común para realizar actividades comerciales o de servicios.

TERCERO. Se exime a las personas físicas y/o morales del pago de derechos por la prestación de servicio público de estacionamiento.

CUARTO. Los beneficios fiscales que se establecen en los resolutivos Primero, Segundo y Tercero del presente acuerdo, estarán vigentes a partir del mes de abril de dos mil veinte y hasta el treinta de junio del año en curso.

QUINTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

SEXTO. Publíquese en la Gaceta Municipal.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

Que en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada a distancia, a través de los medios tecnológicos con los que cuenta la Administración Pública Municipal, en fecha veintinueve de junio de dos mil veinte, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 45 fracción XXV, 46 fracciones I y II y 49 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza otorgar un estímulo económico por el monto equivalente a una quincena de su sueldo, a treinta y seis paramédicos y paramédicas dependientes de la Coordinación Municipal de Protección Civil, como reconocimiento a su labor, mismo que será aplicado el día treinta de junio del presente año.

SEGUNDO. Se autoriza otorgar un estímulo económico por el monto equivalente a una quincena de su sueldo, a los ciento dieciséis bomberos y bomberas dependientes de la Coordinación Municipal de Protección Civil, como reconocimiento a su labor, mismo que será aplicado el día quince de agosto del presente año.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de las áreas de la Administración Pública Municipal que correspondan, se dé cumplimiento a lo señalado en los resolutivos que anteceden.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

Que en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada a distancia, a través de los medios tecnológicos con los que cuenta la Administración Pública Municipal, en fecha veintinueve de junio de dos mil veinte, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIV y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 390 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el Programa “Jóvenes Transformando Nuestra Ciudad” de conformidad al anexo que forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Tesorería Municipal, de forma retroactiva, entregue la cantidad de trescientos cuarenta y nueve mil, novecientos noventa y ocho pesos con sesenta centavos que será repartida entre los 70 beneficiarios del programa descrito en el resolutivo anterior, como apoyos económicos, correspondientes a los meses de Febrero, Marzo y Abril de dos mil veinte.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Tesorería Municipal, entregue los apoyos económicos de mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos a cada uno de los 70 beneficiarios, correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de dos mil veinte, en cuanto la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, les permita concluir el programa en cita.

CUARTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación se aprueba por mayoría de los presentes.

Que en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada a distancia, a través de los medios tecnológicos con los que cuenta la Administración Pública Municipal, en fecha veintinueve de junio de dos mil veinte, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 128 fracciones II, XII y XIV, 129 párrafo primero y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXI, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIV y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 285 párrafo tercero, 291, 305, 319 y 320 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autorizan las adecuaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, realizándose únicamente modificaciones entre partidas presupuestales de la Comisaría General de Seguridad Pública, sin alterar la cantidad aprobada en el Resolutivo Primero, del Único Punto del Orden del Día, de la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veinte de febrero del presente año, la cual asciende a Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones, novecientos noventa y cinco mil, setecientos treinta y cuatro pesos con cincuenta y tres centavos, de conformidad con el anexo a este acuerdo que forma parte del mismo:



COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN POLICIAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

FORTASEG 2020

ANEXO 2

APROBADO			ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESIÓN			
DESCRIPCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTAL	20 FEBRERO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTAL	MODIFICADO	VARIACIÓN
VESTUARIO Y UNIFORMES (UNIFORMES)	2711	10,377,306.00	EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	2711	13,491,258.00	3,113,952.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	5411	3,825,000.00		5411	2,295,048.00	-1,529,952.00
CAPACITACIÓN (CURSOS PARA ELEMENTOS OPERATIVOS)	3341	2,390,000.00	PROFESIONALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	3341	2,241,000.00	-149,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES (EVALUACIONES EN CONTROL DE CONFIANZA)	3391	1,402,500.00	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA	3391	1,402,500.00	0.00
SERVICIOS PROFESIONALES (PROGRAMAS DE PREVENCIÓN)	3391	4,455,000.00	EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	2161	464,866.96	
GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3611	495,000.00		2751	75,168.00	0.00
EQUIPO Y APARATOS PARA COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIÓN Y RADIOTRANSMISIÓN	5651	175,000.00		2721	743,850.00	
PRENDAS DE PROTECCIÓN (CHALECOS BALÍSTICOS)	2831	1,260,000.00		2541	3,666,115.04	
TOTAL		24,379,806.00			24,379,806.00	

ENTIDAD	PARTIDA	CONCEPTO	SUBPROGRAMA	MONTO
2200	1611	REESTRUCTURACIÓN Y HOMOLOGACIÓN SALARIAL	DIGNIFICACIÓN POLICIAL (COPARTICIPACION)	4,875,961.20

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de las áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, realicen las adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal dos mil veinte, conforme a lo dispuesto en el resolutivo inmediato anterior.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación se aprueba por mayoría de los presentes.

Que en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada a distancia, a través de los medios tecnológicos con los que cuenta la Administración Pública Municipal, en fecha veintinueve de junio de dos mil veinte, en el sexto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la conciliación y desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 9 de fecha 11 de julio del año 2013; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el Inventario General de Bienes Inmuebles correspondiente al primer semestre del año dos mil veinte, conforme a los anexos que se adjuntan al apéndice del acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente.

SEGUNDO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese a las autoridades competentes en términos de Ley.

Levantado el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2019 - 2021

C. Raciel Pérez Cruz

Presidente Municipal

C. Lourdes Jezabel Delgado Flores

Primera Síndica

C. Eduardo Guerrero Villegas

Segundo Síndico

C. Martha Elba Soto Mojica

Tercera Síndica

C. María De La Luz Hernández Camacho

Primera Regidora

C. Victor Manuel Pérez Ramírez

Segundo Regidor

C. Krishna Karina Romero Velázquez

Tercera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez

Cuarto Regidor

C. Victoria Hernández Arellano

Quinta Regidora

C. Jorge Morales Jiménez

Sexto Regidor

C. María De Lourdes Curiel Rocha

Séptima Regidora

C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez

Octavo Regidor

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio

Novena Regidora

C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones

Décima Regidora

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez

Décimo Primer Regidor

C. Itze Lizbeth Nava López

Décima Segunda Regidora

C. Alina Alejandra Luna Gómez

Décima Tercera Regidora

C. Juan Andrés López Camacho

Décimo Cuarto Regidor

C. Irma Lorena Roa López

Décima Quinta Regidora

C. Silvia Téllez González

Décima Sexta Regidora

C. Miguel Ángel Bravo Suberville

Secretario del Ayuntamiento

